

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 21** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el proyecto de: “Construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión de Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 103/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el 29 de abril de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el proyecto de: “Construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión de Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de 12 y 22 de abril de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 23 de abril de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para el proyecto de: “Construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión de Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de 11 de marzo de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 23 de abril de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 20 de julio de 2009.
- Dirección General de Carreteras, de 23 de febrero de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de 2 de febrero de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 18 de diciembre de 2009.
- ADIF, de 5 de febrero de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de mayo de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/2.143/10)

BOCM-20100521-21